



RESOLUCION No. CSJCUR23-284
martes, 8 de agosto de 2023

“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, así como el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 2 de agosto de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las normas en referencia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora CLAUDIA PATRICIA AMAYA CORREA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.090.499.776, fue INSCRITA en el Escalafón de Carrera Judicial, mediante Resolución CSJCUR22-323 del 8 de junio de 2022, expedida por este Consejo Seccional, en el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAIME – CUNDINAMARCA.

Que, mediante Oficio No. 0406-23 de fecha 17 de julio de 2023, remitido vía correo electrónico a este Consejo Seccional, y asignado al despacho del suscrito Presidente para el trámite correspondiente (EXTCSJCU23-2353), la señora SANDRA PATRICIA FLORIANO PIMENTEL, secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Paime – Cundinamarca, comunicó la novedad de retiro del servicio ocurrida en ese despacho judicial, allegando como soporte copia de la Resolución No. 004 del 17/07/2023, por medio de la cual el doctor LUIS ERNESTO MANRIQUE CEDIEL, Juez Promiscuo Municipal de Paime, dispuso ACEPTAR la renuncia presentada por la señora CLAUDIA PATRICIA AMAYA CORREA, al cargo de escribiente de Juzgado Municipal grado nominado en propiedad de ese despacho judicial, a partir del 17 de julio de 2023.

Que posteriormente, por correo electrónico de fecha 25 de julio de 2023 (EXTCSJCU23-2442), el señor CARLOS SUÁREZ, escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Paime, comunicó que la señora CLAUDIA PATRICIA AMAYA CORREA se encontraba desempeñando el cargo de escribiente **en propiedad** del Juzgado 11 Civil Municipal de Cúcuta (Norte de Santander).

Que además, la doctora PATRICIA MARTÍNEZ PARADA, secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, remitió a esta Corporación copia del Acuerdo CSJNA23-337 del 28 de julio de 2023 (EXTCSJCU23-2494), a través del cual se ordenó inscribir en el Escalafón de Carrera Judicial de esa jurisdicción a la señora CLAUDIA PATRICIA AMAYA CORREA, en el cargo de escribiente nominada en propiedad del Juzgado Once Civil Municipal de Oralidad de Cúcuta.

Que, el artículo 149 numeral 1° de la Ley 270 de 1996, establece como una de las causales de retiro del servicio, la renuncia aceptada por el nominador competente.

Y que en atención a la novedad registrada, con el fin de mantener actualizado el registro seccional de Escalafón y ejercer una adecuada administración de la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de nuestra competencia, como lo indica el artículo segundo del Acuerdo 724 de 2000, es necesario excluir del Escalafón de Carrera Judicial en Cundinamarca a la señora CLAUDIA PATRICIA AMAYA CORREA, con respecto al cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAIME – CUNDINAMARCA; por lo que se procede en el acto a adelantar dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXCLUIR del Escalafón de Carrera Judicial en Cundinamarca, a la señora CLAUDIA PATRICIA AMAYA CORREA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.090.499.776, con respecto al cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO del JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE PAIME – CUNDINAMARCA, con ocasión de la renuncia aceptada por la autoridad competente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución, a la Secretaría de este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por medio electrónico el presente acto administrativo, a la señora CLAUDIA PATRICIA AMAYA CORREA.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente Resolución al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca y Amazonas, con el fin de que se integre a la historia laboral que allí repose de la servidora judicial involucrada.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ALSS